

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CS-003-2025, DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S

Entre los suscritos a saber: **IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 57.290.504 expedida en Santa marta, su calidad de secretaria de Movilidad, de acuerdo con el decreto de nombramiento No. 116 del 05 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. Acta de Posesión No. 059 del 05 de marzo de 2024 quien se haya facultado (a) para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Resolución No.151 de 31 de mayo de 2024, “*Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 264 de 2024, corregida por la Resolución 267 de 2024 y prorrogada por la Resolución 268 de 2024*” y quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S**, mayor de edad, identificada con **NIT. 900.697.272-2**, y quien en el presente acto se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales, hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, el contrato de CS-003-2025 de fecha del **once (11) de junio** de 2025. Este acto jurídico que se celebra previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el **día once (11) de junio** de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el CS-003-2025; **b)** Que el objeto del contrato consistió en la: “**SUMINISTRO DE DOTACIÓN (ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y PROTECCIÓN) PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA**” **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con fecha **cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025)**; **d)** Que el valor total del contrato fue de: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOSM/CTE (\$ 33.116.748)**, **e)** Que la supervisión del contrato fue ejercida por parte del Municipio, a través de la Oficina de la Dirección Técnica y Operativa de la Secretaria de Movilidad; **f)** Que con fundamento en lo anterior, las partes proceden a dar por terminado el CS-003-2025, por mandato de la Ley, es susceptible de liquidación, la cual se regirá por la siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - BALANCE FINANCIERO**: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero final del contrato:

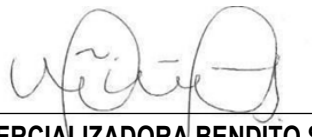
VALOR TOTAL	:	\$ 33.116.748.00	
APROPIACIONES			
Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2025001057 de fecha 14/02/2025 .	:	\$ 50.000.000.00	
Reducción de Disponibilidad presupuestal No. 2025000345 de fecha del 12/06/2025		\$ 16.883.252.00	
Registro Presupuestal No. 2025001902 de fecha 12/06/2025	:	\$ 33.116.748.00	
TOTAL, PAGADO	:	Comprobante De Egreso	Valor
		TOTAL	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	:	\$32.801.874.00	
SALDO TOTAL EJECUTADO		\$32.801.874.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	:	\$314.874.00	

PARÁGRAFO: De conformidad con el balance financiero, EL MUNICIPIO procederá hacer la respectiva reducción del registro presupuestal No. **2025001902**, de fecha del **12/06/2025**, por valor de \$314.874.00, teniendo en cuenta que dicho valor corresponde al saldo no ejecutado a favor del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PAGO DEL SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA:** Teniendo en cuenta el balance financiero final establecido en la cláusula anterior, se procederá a efectuar el pago por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, a favor de LA CONTRATISTA, por la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.801.874.00.)**, el cual se hará previo cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos para el pago establecidos en la cláusula cuarta del contrato que aquí se da por terminado. **PARÁGRAFO:** Una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relativo al CS-003-2025. **CLÁUSULA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:** La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



IVY YOJANA SEPULVEDA AGUIRRE,
ORDENADOR DEL GASTO



COMERCIALIZADORA BENDITO S.A.S
CONTRATISTA